

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 95 Martes 21 de abril de 2015 Sec. IV. Pág. 17201

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12378 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado número 14/2010, de la Entidad Dulte, S.L., se ha dictado auto de 1 de julio de 2014, por la Magistrada-Juez titular doña Ana Fernández Arranz, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del Tenor Literal siguiente:

## Acuerdo:

"La conclusión del concurso por falta de masa activa, la extinción de la persona jurídica, con la consiguiente cancelación de su inscripción en el Registro mercantil y el archivo de las actuaciones. Dese a este auto la publicidad de los artículos 23, 24 Ley Concursal. Se acuerda el cese de las facultades de la Administración concursal y se aprueba la rendición de cuentas. Firme esta resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil con testimonio de la misma. Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, doy fe. Acuerdo.- Aclarar el auto de conclusión del concurso dictado en el día de la fecha, añadiendo que no producirá efectos, no se publicará, ni se inscribirá en el Registro Mercantil, hasta que se hayan subastado los bienes hipotecados, respecto a los que la Administración concursal considera probable que tengan lugar daciones en pago. Así lo dispone, manda y firma doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife."

Y para que sirva de notificación a todos los interesados acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo), en el Boletín Oficial del Estado, extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150016226-1